



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 03 de octubre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	EDUARDO ÁNGEL GALLO
EJECUTADO	MAURICIO ARGUELLO VELÁSQUEZ Y OTRO
RADICADO	2019 – 00246

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra que, mediante auto de fecha 7 de mayo de 2019, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el ejecutado MAURICIO ARGUELLO VELÁSQUEZ, como trabajador adscrito a la empresa COLANTA.

Además, se decretó el embargo del remanente en el proceso con radicación No. 2018 – 00065 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica.

El embargo salarial no fue aplicado por el pagador de la empresa COLANTA, pues ya registraba aplicada medida cautelar de embargo salarial decretada en el proceso radicado No. 2018 – 00065.

Seguidamente, en providencia calendada 20 de enero de 2020, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y condenó en costas a los ejecutados.

En comunicación fechada 26 de julio de 2022, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, remite comunicación informando que en el proceso con radicación No. 2018 – 00065, se decretó la terminación, por lo que dejaban el remanente a disposición de este proceso.

A través de memorial de fecha 28 de septiembre de 2022, el apoderado ejecutante solicita requerir al pagador de la empresa COLANTA para que explique los motivos por los cuales no ha aplicado la medida de embargo de remanente, comunicada en oficio No. 1345 de fecha 26 de julio de 2022.

Al respecto, al ser procedente la solicitud, se requerirá al pagador de tal empresa para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de medida cautelar de embargo de remanente decretada en fecha 7 de mayo de 2019 en este juzgado y comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica, a través de oficio No. 1345 fechado 26 de julio de 2022.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador de la empresa COLANTA, para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de medida cautelar de embargo de remanente decretada en fecha 7 de mayo de 2019 en este juzgado y comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica, a través de oficio No. 1345 fechado 26 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, septiembre 29 de 2022

Oficio No. 02087

RADICACIÓN: No. 23-555-40-89-001-2019 - 00246

REFERENCIA: Ejecutivo Singular de EDUARDO ANGEL GALLO contra MAURICIO ARGUELLO VELASQUEZ Y OTRO.

Pagador(a)
COLANTA

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informarle que este Juzgado mediante auto de la fecha, le requiere para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de medida cautelar de embargo de remanente decretada en fecha 07 de mayo de 2019 en este juzgado y comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica, a través de oficio N° 1345 fechado 26 de julio de 2022, sobre el salario que devenga el ejecutado MAURICIO ARGUELLO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.673.434.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

NOTA: Al contestar favor dirigirse al Radicado de la referencia

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ed280778d397da615c5c9883198a309ac402fc9f78d5973f9c3bf77b79870b**

Documento generado en 03/10/2022 04:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>